

Número: (4.571)

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA
PETROVELCA S.A.**

CUANTIA: \$41.776,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles veinticinco de agosto del dos mil diez, ante mí **Doctor Simón Zambrano Vinces**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor **Robert Magno Vélez Barberán**, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PETROVELCA S.A.** conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documentos de identificación, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de este instrumento, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue:

Señor Notario: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento, el señor Robert

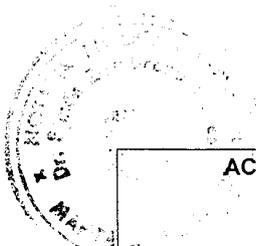
Magno Vélez Barberán, quien comparece por sus propios y personales derechos, así como por los que legalmente representa como Gerente General de la compañía PETROVELCA S.A. conforme el nombramiento adjunto.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía PETROVELCA S.A se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la señora Notaria Noveno del Cantón Portoviejo, Abogada Luis Hessildha Daza López, el treinta de noviembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el dos de enero del año dos mil ocho, con un capital constitutivo de diez mil dólares estadounidense.- **Dos.-** La Junta General de Accionistas de la compañía PETROVELCA S.A, en sesión celebrada el cinco de agosto del año dos mil diez, cuya acta en copia certificada también se acompaña, aprobó aumentar el capital en una suma de cuarenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$41.776,00), para que así su capital social, suscrito y pagado, quede fijado en un monto total de cincuenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$51.776,00), incremento de capital que se lo pagará con recursos provenientes de la Cuenta Contable "*Reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2009*", registrada en los libros contables de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes señalados, el otorgante

señor Robert Magno Vélez Barberán, a nombre y en legal representación de la compañía PETROVELCA S.A., manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual se aumenta el capital social de esta empresa en la suma de cuarenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$41.776,00), con lo que el capital social, suscrito y pagado, de la referida compañía queda fijado en un monto total de cincuenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$51.776,00), dividido en cincuenta y un mil setecientos setenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una. Este aumento de capital se lo efectúa con recursos provenientes de la Cuenta Contable "*Reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2009*" de la compañía PETROVELCA S.A., a prorrata de las aportaciones que tienen sus accionistas en el capital social de la misma, a consecuencia de lo cual el capital que es objeto de este aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios en la forma como antes se ha mencionado, haciendo uso del derecho de preferencia que les confiere la Ley de Compañías, y de acuerdo como lo ha resuelto la respectiva Junta General Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta en copia certificada forma parte del presente instrumento público.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Por todo lo anterior, se procede a reformar el

estatuto social de la compañía **PETROVELCA S.A.** de la siguiente manera:

El **artículo Quinto**, del Capital Social, dirá: "**Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** *El capital social de la Compañía es de cincuenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$51.776,00), dividido en cincuenta y un mil setecientos setenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una, dentro de un capital autorizado de ciento tres mil quinientos cincuenta y dos 00/100 dólares estadounidenses, monto éste último hasta el cual la Junta General podrá resolver sobre los sucesivos aumentos de capital suscrito de acuerdo como lo determinado por la Ley de la materia.*". La **cláusula Cuarta**, Suscripción de acciones y pago del capital social, dirá: "**Cláusula Cuarta.- SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** *El capital social de la Compañía es de cincuenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$51.776,00), dividido en cincuenta y un mil setecientos setenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado, y distribuido entre sus accionistas de la siguiente forma:*



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES
Ciudad Rodrigo C.A.	\$ 6.000,00	\$25.064,00	\$31.064,00	31.064
Isaac Vélez Calderero	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
Rodrigo Vélez Barberán	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
Jorge Vélez Barberán	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
Robert Vélez Barberán	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
TOTAL	\$10.000,00	\$41.776,00	\$51.776,00	51.776

Hasta aquí la cláusula Cuarta del estatuto social.- **CLAUSULA QUINTA.-**

DECLARACION.- Para los efectos legales, el Robert Magno Vélez Barberán, en su calidad de Gerente General de la compañía PETROVELCA S.A., actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario expedido por el señor Superintendente de Compañías, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se ha acompañado para que sea incorporada como habilitante a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que

aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el

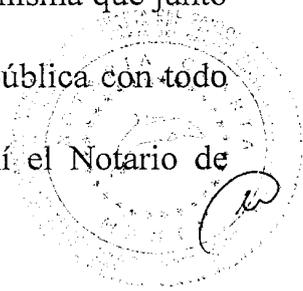
Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo, matrícula número cuatro mil veinte

y año del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los

otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto

con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo

el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de



principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de
acto. Doy fe.-



Robert Magno Vélez Barberán

Gerente General PETROVELCA S.A.

C.I. 130778652-3



EL NOTARIO

RECIBIDO

PETROVELCA S.A.

MANTA - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETROVELCA S.A.

En la ciudad de Manta, a los 5 días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 11H00, se reúnen los accionistas de la Compañía PETROVELCA S.A., en el local donde funcionan sus oficinas, ubicadas en la vía al Aeropuerto de Manta. Dirige esta sesión el Presidente de la compañía, señor **Jorge Isaac Vélez Barberán**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y de Accionistas de la empresa, procediendo a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	CONCURRENCIA
Ciudad Rodrigo C.A.	\$6.000,00	6.000	Gerente General PERSONAL
Ing. Isaac Vélez Calderero	\$1.000,00	1.000	PERSONAL
Robert M. Vélez Barberán	\$1.000,00	1.000	PERSONAL
Rodrigo C. Vélez Barberán	\$1.000,00	1.000	PERSONAL
Jorge I. Vélez Barberán	\$1.000,00	1.000	PERSONAL
TOTAL	\$10.000,00	10.000	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Conocer, analizar y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, fijación de su capital autorizado, y reforma del estatuto social de la misma.

Una vez conocidos los temas a tratar en esta sesión, los accionistas asistentes a la misma aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día indicado:

PUNTO UNICO: Conocer, analizar y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, fijación de su capital autorizado y reforma del estatuto social de la misma.- Se concede el uso de la palabra al Gerente General, señor **Robert Vélez Barberán**, quien informa a los accionistas presentes sobre la necesidad que tiene la compañía de elevar su capital social en la suma de

PETROVELCA S.A.

QUITO - ECUADOR

\$41.776,00, a fin de consolidar su patrimonio, aumento de capital que los señores accionistas lo pagarían con los recursos existentes en la cuenta contable "Reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2009", a prorrata de sus aportaciones en el capital social de la empresa, por lo que mociona que esta Junta General apruebe dicho acto societario, así como la fijación del capital autorizado y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía.- Tras las deliberaciones del caso, y una vez que ha sido analizada la moción que antecede, no habiendo ninguna objeción al respecto, la Junta General decide, por unanimidad, adoptar las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento de capital de la Compañía PETROVELCA S.A., en la suma de \$41.776,00, valores que serán suscritos y totalmente pagados por los señores accionistas de la compañía, a prorrata de sus aportaciones en el capital social de la misma, en numerario con recursos provenientes y reflejados en la cuenta contable "Reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2009". A consecuencia de lo anterior, el capital social total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de \$51.776,00, dividido en 51.776 acciones, ordinarias y nominativas, de \$1,00 cada una.
2. Aprobar la fijación del capital autorizado de la Compañía PETROVELCA S.A., en la suma de \$103.552,00, monto hasta por el cual la Junta General de la misma podrá resolver sobre los sucesivos aumentos de capital suscrito, de conformidad con la ley.
3. Reformar el artículo Quinto y la cláusula Cuarta del estatuto social, en razón de los resoluciones que anteceden, por lo que los mismos en adelante dirán: "**Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de cincuenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$51.776,00), dividido en cincuenta y un mil setecientos setenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una, dentro de un capital autorizado de ciento tres mil quinientos cincuenta y dos 00/100 dólares estadounidenses, monto éste último hasta el cual la Junta General podrá resolver sobre los sucesivos aumentos de capital suscrito de acuerdo como lo determinado por la Ley de la materia.". La **cláusula Cuarta**, Suscripción de acciones y pago del capital social, dirá: "**Cláusula Cuarta.- SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de cincuenta y un mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares norteamericanos (\$51.776,00), dividido en cincuenta y un mil setecientos setenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar norteamericano

PETROVELCA S.A.

MANTA - ECUADOR

cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado, y distribuido entre sus accionistas de la siguiente forma:

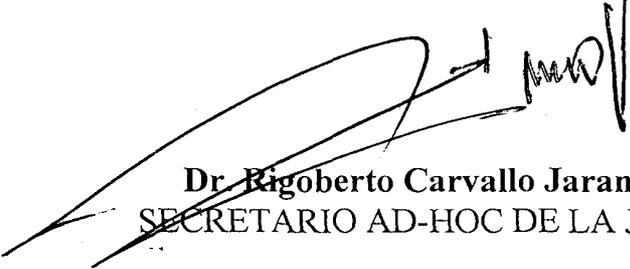
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES
Ciudad Rodrigo C.A.	\$ 6.000,00	\$25.064,00	\$31.064,00	31.064
Isaac Vélez Calderero	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
Rodrigo Vélez Barberán	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
Jorge Vélez Barberán	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
Robert Vélez Barberán	\$ 1.000,00	\$ 4.178,00	\$ 5.178,00	5.178
TOTAL	\$10.000,00	\$41.776,00	\$51.776,00	51.776

Hasta aquí la cláusula Cuarta del estatuto social.-

4. Facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute los actos, trámites y celebre los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir con las resoluciones que anteceden.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Sr. **Robert Magno Vélez Barberán**, Gerente General Compañía de Transporte de Carga CIUDAD RODRIGO C.A.-Accionista.- FDO.) **Ing. Isaac Vélez Calderero**, Accionista.- FDO.) Sr. **Robert Magno Vélez Barberán**, Gerente-Accionista.- FDO.) Sr. **Rodrigo Clotario Vélez Barberán**, Presidente-Accionista.- FDO.) Sr. **Jorge Isaac Vélez Barberán**, Accionista.- FDO.) **Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**, Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, agosto 5 del 2010


Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Manta, 04 de Enero del 2010

Señor:

Robert Magno Vélez Barberan

Presente.-

De mis consideraciones:

La sesión de Directorio de la Compañía "**PETROVELCA S.A.**", que tuvo lugar el día de Hoy Lunes 04 de Enero del 2010, resolvió designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período estatutario de **DOS AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la compañía, independientemente del Presidente y el Subgerente, con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social en su artículo vigésimo quinto. En caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La Compañía "**PETROVELCA S.A.**", se constituyó en la ciudad de Manta el 30 de Noviembre del 2007, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo; aprobado por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. 07.P.DIC.000754 del 11 de Diciembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 02 de Enero del 2008, bajo el número 3 del Registro Mercantil, tomo 7 con el nombre de **PETROVELCA S.A**

El domicilio actual de la compañía es en el Cantón Manta, su dirección está ubicada en el Km. 1 ½ Vía Manta-Rocafuerte, al lado de Ciudad Rodrigo C.A.

Atentamente,

Sr. Jorge Isaac Vélez Barberan
PRÉSIDENTE

147
-336
21/enero/10 del 2010

DATOS DEL GERENTE GENERAL:

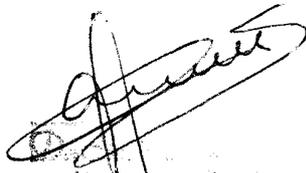
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
DIRECCIÓN: Ciudadela los Algarrobos, Av. 31 y Calle 21 - Cantón Manta
CÉDULA No.: 130778652-3

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía: "**PETROVELCA S.A.**" Y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.
Manta, 04 Enero del 2010.

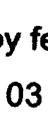
Sr. Robert Magno Vélez Barberan
C.I. # 130778652-3

ESTAS ⁰⁶ ~~ESTAS~~ ESTAR
RUE... MI
Dr. Simón... Vinas

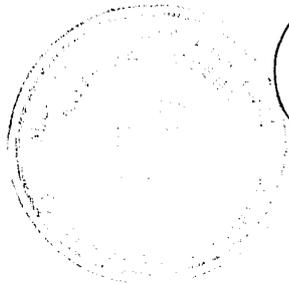
CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO.- DOY FE.

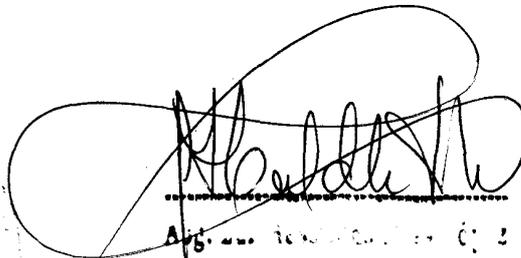

Dr. Simón... Vinas



RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el Señor **ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO,** Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución No. **SC-DIC-P-10.0722** de fecha veinte y seis (26) de Octubre del año 2010, sienta razón que he anotado al margen de la matriz de la Escritura Publica de Constitución, de la Compañía **PETROVELCA S.A.,** celebrada en esta Notaria Publica Novena del Cantón Portoviejo, el día treinta (30) del mes de Noviembre del año 2007, y que el tramite ha sido aprobado mediante la resolución antes indicada.- Doy fe. 

Portoviejo, Viernes 03 del mes de Diciembre del año 2010.




NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.10 - 0722 de fecha 26 de octubre del 2010, doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía PETROVELCA S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.- Manta, noviembre veinticinco del año dos mil diez.- Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón**




Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta, Manabí



DEJO INS. . . 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " PETROVELCA S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL CIENTO UNO (1.101) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2.264) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.10.0722 DE FECHA: VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPLA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ®

MANTA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2.010




Abgda. Fátima Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta